

CSN/AIN/20/IRA/0193/11

Hoja 1 de 3

ACTA DE INSPECCIÓN

	DInspector del Consejo de Seguridad Nuclear,
(CERTIFICA: Que se ha personado el día siete de junio de dos mil once en NAVANTIA, sita en carretera de la nación n
e a	Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada radiografía industrial y cuya última autorización de modificación (MO-5) fue concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con fecha de 29 de mayo de 2007.
ا ^{نا} چ 6	Operador, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.
i i	Due los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante a inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.
	Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la nformación requerida y suministrada, resulta que:
_	- Disponen de una Licencia de Supervisor y dos de Operador.
	No se ha impartido un curso de formación bienal en protección radiológica desde el 27 de noviembre de 2007. El titular manifestó que se realizaría en próximas fechas.
	Efectúan reconocimientos médicos anuales en el Servicio Médico de Navantia.



CSN/AIN/20/IRA/0193/11

Hoja 2 de 3

-	Las últimas lecturas dosimétricas disponibles corresponden al informe del mes de abril de 2011 con valores de fondo.
-	Disponen de dos equipos de rayos X de 220 kV, 5 mA y /s 84226 con tubo de rayos x n/s 84225 de 200 kV, 4,5 mA y un gammágrafo con fuente decaída, que no se utiliza desde julio de 1989.
-	Solo se encuentra operativo el equipo de rayos X n/s del tubo de rayos x 84225), revisado por Ultima revisión de fecha 06/06/11
<u>-</u>	Durante la inspección se realizaron varios disparos con el equipo con unos parámetros de funcionamiento de 160 kV y 3 mA obteniendo los siguientes niveles de radiación: fondo en el lado noreste del bunker, en el puesto de control; fondo en el lado sureste; 9,6 µSv/h a dos metros de la pared del bunker en el lado suroeste, en zona de acceso libre y sin puestos de trabajo permanentes; y 1,2 µSv/h junto a la pared noroeste del bunker, en el interior de una oficina con un puesto de trabajo permanente próximo a la misma.
	El Supervisor, D. manifestaron que las radiografías se realizan en horarios sin personal e incluso en fin de semana.
-	El Reglamento de Funcionamiento establece un procedimiento de radiografiado según el cual, si previamente no se conoce los niveles de radiación que se puedan alcanzar, se deberá acotar con un circulo de radio de 20 metros y durante la primera exposición, con un detector, se comprobará la efectividad de esta medida y en caso necesario se variarán los límites anteriores en las exposiciones siguientes.
-	Desde la anterior inspección del CSN se han realizado 414 radiografías.
-	Disponen de un monitor de radiación n/s 57746 calibrado en el en febrero de 2009.
<u>-</u>	Tienen un procedimiento, en formato digital, de calibración y verificación de monitores de radiación que establece una periodicidad de cinco años para la calibración
_	Realizan la vigilancia radiológica de la instalación.

Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88



CSN/AIN/20/IRA/0193/11

Hoja 3 de 3

-	18, sobre los criterios para la notificación de sucesos e incidentes radiológicos en instalaciones radiactivas, al Plan de Emergencia o a Reglamento de Funcionamiento de la instalación radiactiva.
-	No disponen de acuerdo de devolución para las fuentes radiactivas er desuso
-	En el Diario de Operación, diligenciado por el CSN, figuran radiografías efectuadas, dosis y operador.
_	Han remitido al CSN el informe anual de 2010.
<u> </u>	

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintidós de junio de dos mil once.

TRAMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **NAVANTIA.** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

